

Seguro Hogar a tu medida

Cobertura Principal (Base)

La Compañía indemnizará al Asegurado de acuerdo a los topes de los montos contratados y señalados en este documento, por las pérdidas o daños físicos sufridos por la materia asegurada, causados por:

Cobertura	Límite	Deducible
Acción directa de un incendio y los que sean una consecuencia inmediata del mismo, como los causados por el calor, el humo o el vapor (sin carencia).	Límite contratado	1% del monto total, con un mínimo de UF 25 para Inmueble y UF 10 para Contenido.
Los medios empleados para extinguir o contener el incendio, contempla las demoliciones que sean necesarias u ordenadas por la autoridad competente (sin carencia).	Límite contratado	1% del monto total, con un mínimo de UF 25 para Inmueble y UF 10 para Contenido.
Consecuencia directa e inmediata de un sismo (sin carencia).	Límite contratado	1% del monto total, con un mínimo de UF 25 para Inmueble y UF 10 para Contenido.
Consecuencia directa e inmediata de la salida de mar, lago o desbordamiento de cauce (sin carencia).	Límite contratado	UF 3
Explosión, sea o no seguida de un incendio. Siempre que la explosión haya tenido lugar en artefactos o elementos cuyo uso habitual, reconocido y único, sea el doméstico. Se deja expresa constancia que la presente póliza no cubrirá las pérdidas y daños materiales ocasionados a la Materia Asegurada por explosión que sea consecuencia de actos maliciosos, sea que provengan del Contratante, Asegurado, Beneficiarios o de un tercero (sin carencia).	Límite contratado	1% del monto total, con un mínimo de UF 25 para Inmueble y UF 10 para Contenido.
Rayos que provengan de descargas atmosféricas, sea o no seguida de incendio (sin carencia).	Límite contratado	UF 3
Viento (carencia: 2 días corridos que comenzarán a regir desde la fecha de vigencia inicial de la póliza).	Límite contratado	UF 3
Filtración de aguas de lluvias, inundación o desbordamiento de cauces, siempre que estos tengan su origen en fenómenos de la naturaleza, y que los daños sean causados por la acción del agua (carencia: 2 días corridos que comenzarán a regir desde la fecha de vigencia inicial de la póliza).	Límite contratado	UF 3
Erupciones volcánicas (sin carencia).	Límite contratado	UF 3
Agua proveniente de rotura de cañerías, desagües o desbordamiento de estanques matrices. Rotura y/o descompostura de válvulas, llaves de paso, u otros artefactos, todos del inmueble donde se encuentren los bienes asegurados, siempre y cuando los daños sean producto de un hecho súbito y accidental (es decir, no se ampararán los daños provenientes de filtraciones menores y/o lo que comúnmente se conoce como goteras y filtraciones de falta de mantenimiento, o atribuibles a desgaste natural) todos donde se encuentren los bienes asegurados y dentro de los límites de la propiedad (carencia: 2 días corridos que comenzarán a regir desde la fecha de vigencia inicial de la póliza).	Límite contratado	UF 3

Cobertura	Límite	Deducible
Avalancha, aluvión o deslizamiento (carencia: 2 días corridos que comenzarán a regir desde la fecha de vigencia inicial de la póliza).	Límite contratado	UF 3
Peso de nieve o hielo y los daños causados por granizo (sin carencia).	Límite contratado	UF 3
Colapso total o parcial del inmueble, entendiéndose por colapso el hundimiento, deformación o desplome ocasionado por falla o debilitamiento de su estructura, sistema de apoyo o de sustentación, a causa de excavaciones, hundimiento de terreno o derrumbes (sin carencia).	Límite contratado	UF 3
Caída o choque de aeronaves o los objetos no explosivos caídos desde ellas, siempre que aquellas no se encuentren, en el momento de siniestro, desarrollando hostilidades u operaciones bélicas, haya habido o no declaración de guerra, o participando en guerra civil (sin carencia).	Límite contratado	UF 3
Vehículos motorizados, la caída de sus partes o piezas de carga, excepto que sean de propiedad del asegurado, o cuando sean operados o estén bajo su control o el de sus familiares, o dependientes (sin carencia).	Límite contratado	UF 3
Caída de instalaciones de mástiles, postes, antenas de radio o televisión (sin carencia).	Límite contratado	UF 3
Caída de árboles (sin carencia).	Límite contratado	UF 3
Huelga, desorden popular o acto terrorista. Se consideran adicionalmente dentro de estas coberturas los daños producidos por los actos de la autoridad pública realizados para impedir, reprimir o aminorar dichas acciones (sin carencia).	Límite contratado	UF 3
Rotura accidental de cristales (sin carencia).	UF 50 por evento / 2 eventos anuales	UF 3
En caso de que la materia asegurada sea el inmueble, esta póliza cubre la pérdida, destrucción o daño físico, causado a las instalaciones del Asegurado relacionadas con daños por fenómenos asociados a la energía misma o potencia eléctrica, o campos magnéticos, cuyo origen sea súbito, accidental y fortuito (carencia: 2 días corridos que comenzarán a regir desde la fecha de vigencia inicial de la póliza).	UF 200 / 1 evento anual	UF 3

En forma adicional a las indemnizaciones que correspondan por lo detallado precedentemente, esta póliza cubrirá en exceso del monto asegurado para inmueble:

Cobertura	Límite
Gastos en remoción de escombros cuando ellos se originen en situaciones cubiertas y descritas en esta póliza.	5% monto del asegurado para inmueble.
Honorarios profesionales adicionales que el Asegurado deba incurrir respecto a reparaciones en la propiedad por daños a causa de un riesgo indemnizable por esta póliza, tales como servicios de arquitectos, inspectores, ingenieros o consultores. Se hace presente que el Asegurado debe contar con previo consentimiento de la compañía. Esta cobertura no incluye los honorarios profesionales de los abogados o asesores legales que el Asegurado contrate para la defensa de sus intereses o para el cobro del siniestro.	5% del monto asegurado con un máximo de UF 500
<i>Inhabitabilidad de la vivienda en aquellos inmuebles cuyo único y exclusivo uso sea la habitación, cuando a raíz de cualquiera de los riesgos cubiertos por esta póliza, por las coberturas complementarias y/o cláusulas adicionales que se hayan contratado en forma adicional a esta póliza, no se pueda hacer uso de ella, según las siguientes condiciones:</i>	
El Asegurado es el Propietario y Habitante de la vivienda.	<p>Monto mensual máximo a indemnizar: 1% del monto asegurado.</p> <p>Período máximo a indemnizar: 6 meses.</p>
El Asegurado Propietario que tenga la vivienda entregada en arriendo.	<p>Monto mensual máximo a indemnizar: Menor valor entre el 1% del monto asegurado y el valor mensual estipulado en el contrato de arriendo vigente a la fecha del siniestro.</p> <p>Período máximo a indemnizar: 6 meses.</p>
El Asegurado no es Propietario, pero habita la vivienda.	<p>Monto máximo a indemnizar: 1% del monto asegurado.</p> <p>Período máximo: solo una vez.</p>

De acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de las condiciones generales depositadas en el registro de pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, previamente definidas en esta propuesta de seguros.

IMPORTANTE:

- Conforme al artículo 524 del Código de Comercio, el asegurado estará obligado a no agravar el riesgo y dar noticia sobre las circunstancias que lleguen a su conocimiento y que agraven sustancialmente el riesgo, es decir, o a modo de ejemplo en caso de cambio de uso del bien de uso Habitacional a uso Comercial
- Las coberturas de este producto no cubren deterioros propios del bien, sino que solo los daños a consecuencia de las causales explícitamente detalladas en esta póliza de seguros.

Requisitos de asegurabilidad para cobertura base.

Solo serán asegurables:

- Propiedades de uso exclusivo habitacional, que tengan menos de 70 años de antigüedad al momento de la contratación de este seguro, que la propiedad se encuentra con la respectiva recepción municipal definitiva y que no contenga material de adobe en su construcción.
- Viviendas en buen estado de conservación y con una mantención adecuada.

Coberturas adicionales:

COBERTURA ADICIONAL DE ROBO Y DAÑOS FÍSICOS PRODUCTO DEL ROBO

La Compañía cubrirá la pérdida de los objetos asegurados hasta el monto contratado que será señalado en las Condiciones Particulares, en caso de robo con violencia o fractura, dentro de los deslindes de la materia asegurada. Se deja expresa constancia que el hurto de objetos no se encuentra cubierto. Adicionalmente la Compañía cubrirá los daños físicos producto del robo, que sufra el objeto asegurado dentro de los deslindes del inmueble asegurado.

Para efectos de esta cláusula adicional se entenderá por robo, el que sea con violencia en las personas, saqueo o el robo mediante fractura del bien asegurado.

El robo con escalamiento se encontrará cubierto solamente en caso de que el inmueble asegurado sea un departamento ubicado desde el segundo piso inclusive. Para todos los efectos de esta cobertura adicional la definición de robo será la contemplada en el Código Penal.

Se incluye dentro de esta cobertura, los daños materiales a consecuencia de robo o asalto, su intento o ambos, causado por actos de terceras personas, hasta por el monto señalado en las Condiciones Particulares.

Requisitos de asegurabilidad:

Solo serán asegurables aquellos edificios que no hubiesen estado desocupados por un período superior a 90 días corridos.

Carencias:

Se establece una carencia para la cobertura de 2 días corridos desde la fecha de vigencia inicial de la póliza.

Deducible de la Cobertura de robo y daños físicos producto del robo:

Los deducibles a aplicar para esta cobertura dependerán de las siguientes medidas de seguridad que el bien asegurado presente al momento del siniestro:

Medidas de seguridad	Deducible
No cumple con los mínimos	UF 40
Cumple con los mínimos	UF 20
Cumple con los mínimos + Alarma conectada con una central de monitoreo.	Sin deducible

La existencia de alguna de estas medidas de seguridad será comprobada por el liquidador cuando se deba inspeccionar la propiedad producto de un siniestro y tendrán incidencia directa en el deducible a aplicar.

Cumple los mínimos:

Casas:

- Chapas de seguridad en todas las puertas de acceso y rejas en todas las ventanas, tragaluces, claraboyas, etc. del primer y segundo piso, o cuidador o alarma local no conectada a central de monitoreo.

Departamento en primer piso:

- Chapas de seguridad en todas las puertas de acceso y rejas en todas las ventanas, o chapa de seguridad y alarma local no conectada a central de monitoreo.

Departamento en segundo piso:

- Chapas de seguridad en la puerta de acceso.

No cumple los mínimos.

- Casas o departamentos que no tengan ninguna de las medidas mínimas descritas en el punto anterior.

Cumple los mínimos + Alarma conectada a central de monitoreo.

- Casas o departamentos que no tengan ninguna de las medidas mínimas descritas en el punto anterior y que además tengan alarma conectada a central de monitoreo al momento del siniestro.

Límites:

- Para esta cobertura se establece un número máximo de 2 (dos) eventos al año.
- Sin perjuicio de la exclusión indicada en las Condiciones Generales, la póliza cubre joyas y objetos de arte con la limitación que se indicará.
- El límite para joyas, objetos de arte, computadores, TV y los daños generados a consecuencia del robo, en conjunto será hasta un 20% del valor asegurado de la cobertura de Robo y Asalto.

Principales exclusiones de la Cobertura de Robo:

La cobertura complementaria de robo y asalto, no cubre en caso de aplicarse alguna de las exclusiones detalladas en las condiciones generales de la cobertura principal.

COBERTURA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

En consideración del pago de la prima adicional correspondiente, la Compañía conviene que el presente seguro se extiende a cubrir hasta el monto de UF 1.000, el pago de las indemnizaciones que el asegurado sea obligado a efectuar por sentencia ejecutoria, que declare su responsabilidad civil extracontractual derivada de daños y/o perjuicios ocasionados a terceros, causados por actos u omisiones propias que le sean imputables o que sean causados por personas, por perros y/o gatos, o cosas de las cuales este responde civilmente, incluyendo los daños producidos por el agua, siempre y cuando dichos actos, hechos u omisiones tengan un principio de ejecución dentro de los deslindes de la propiedad ocupada por el asegurado como casa habitacional y que se identifica en las Condiciones Particulares de la póliza.

Esta cobertura solo comprende las indemnizaciones derivadas de:

- a) La muerte de terceras personas o las lesiones corporales causadas a las mismas.
- b) Los daños causados a cosas pertenecientes a terceras personas (daños físicos), que se produzcan durante la vigencia de la presente póliza.
- c) Asimismo reembolsa los gastos de defensa impuestos al Asegurado, incluso en caso de reclamaciones infundadas, así como los honorarios y gastos de toda clase que sean de cargo del Asegurado en su calidad de civilmente responsable.

Queda entendido que la Compañía pagará exclusivamente los honorarios de abogados y procuradores nombrados, o aceptados por ella.

No se consideran terceras personas:

- El cónyuge, conviviente civil, los ascendientes, descendientes y hermanos sanguíneos o afines del Asegurado o del causante del accidente.
- Los socios, asociados, encargados y dependientes del asegurado, en su relación o atención profesional, o al servicio del mismo.

Carencias:

- 2 días corridos que comenzarán a regir desde la fecha de vigencia inicial de la póliza.

Ámbito Territorial:

Para la responsabilidad civil de personas, perros y/o gatos, el principio de ejecución de los hechos, debe ocurrir como máximo en un radio de 100 metros de la dirección asegurada

Las exclusiones de esta cobertura son:

- a) Responsabilidad civil derivada del uso de vehículos dentro de los deslindes de la propiedad ocupada por el asegurado como casa habitacional;
- b) La responsabilidad de orden penal.
- c) No se pagarán multas de ningún tipo.
- d) Responsabilidad civil derivada de mascotas calificadas como "Animales potencialmente peligrosos" por la autoridad responsable de ello, esto se determinará conforme a las características definidas en el artículo 6° de la Ley 21.020 sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.

BENEFICIO ADICIONAL EXCLUSIVO EN CASO DE CONTRATAR COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL

Asistencia garantía extendida.

La contratación de la cobertura adicional de Responsabilidad Civil Familiar, otorgará, sin costo para el cliente, la asistencia Garantía Extendida, proporcionado por la empresa de Asistencia, Se deja expresa constancia que la Empresa de Asistencia tiene un contrato vigente con la Compañía Aseguradora para prestar la presente asistencia a las personas naturales aseguradas por esta última en virtud del producto denominado "Garantía Extendida". Toda responsabilidad asociada a la entrega del servicio de asistencia es de exclusiva responsabilidad de la Empresa de Asistencia. Se deja expresa constancia que este servicio adicional es gratuito y que la asistencia puede terminarlo o reemplazarlo por otro servicio similar o distinto, en cualquier momento de la vigencia de la póliza, sin que este cambio implique la terminación del seguro.

Descripción del servicio garantía extendida.

Protege el conjunto de equipos electrónicos y electrodomésticos detallados a continuación, en caso de fallas técnicas que impidan el normal funcionamiento.

La empresa de asistencia se hará cargo de la reparación del artefacto, una vez haya expirado la garantía del fabricante. En el caso de que el artículo no pueda ser reparado se indemnizará al asegurado por el monto máximo disponible para el artefacto en base a los límites establecidos en la siguiente tabla y los descuentos aplicados por reparaciones previas.

Los artículos cubiertos y límites de cobertura:

Artefacto	Límite individual por artefacto	Límite combinado
TV / LED / Smart-TV	\$200.000	\$560.000 / Anual
Cocina	\$200.000	
Lavadora	\$200.000	
Refrigerador	\$200.000	

Reparación por Pérdida total o Daño total del Artefacto:

Se determinará pérdida total del artículo en los siguientes casos.

La reparación del objeto tiene un valor superior o igual al límite individual determinado en el cuadro de artículos cubiertos. (\$200.000)

La disponibilidad del servicio técnico en la zona de cobertura sea igual o superior a 15 días hábiles a contar de la creación del caso.

En caso de determinarse Pérdida Total, se indemnizará al cliente con la diferencia entre el Límite Individual para ese Artefacto (\$200.000) y las indemnizaciones previamente cubiertas para ese mismo Artefacto en reparaciones por pérdida parcial en caso que estas existan, el pago efectuado por este concepto dará por acabado el monto de cobertura para el Artículo cubierto. Esta indemnización estará sujeta también al límite máximo combinado para el conjunto de los artículos cubiertos.

Reparación por Pérdida parcial o Daño Parcial del Artefacto:

Se determinará pérdida parcial del artículo en los siguientes casos.

La reparación del objeto tiene un valor inferior al límite individual determinado en el cuadro de artículos cubiertos. (\$200.000)

La disponibilidad del servicio técnico en la zona de cobertura sea igual o inferior a 15 días hábiles a contar de la creación del caso.

Por cada reparación por Pérdida Parcial efectuada, se descontará del límite individual anual para dicho artículo, el monto disponible luego de la reparación será la diferencia entre el monto de la reparación y el Límite Individual para dicho Artefacto. Esta indemnización estará sujeta también al límite máximo combinado para el conjunto de los artículos cubiertos.

El límite máximo combinado corresponde a la suma máxima a indemnizar por el conjunto total de los artículos. Este límite se renovará anualmente junto con la vigencia de la póliza.

Si el artículo ya no tiene cobertura por haber superado el Límite Individual, la empresa de asistencia entregará la información de su red de talleres certificados como referencia para que el cliente pueda coordinar una visita por su cuenta y de su costo.

BENEFICIO ADICIONAL EXCLUSIVO EN CASO DE CONTRATAR COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL

CONDICIONES DE LA ASISTENCIA GARANTÍA EXTENDIDA

Este servicio podrá ser utilizado una vez terminado el tiempo de carencia de 30 días.

No se cubrirán artículos con daños preexistentes a la contratación de la póliza o que ocurran durante el periodo de carencia.

Tendrán cobertura todos los artículos especificados en el listado, que no superen los 10 años de antigüedad.

FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO GARANTÍA EXTENDIDA

Al identificar una falla en cualquiera de los artículos cubiertos, el cliente deberá llamar al número 800 397 397 y seleccionar la opción de Garantía Extendida para contactarse con la empresa de asistencia. Esta creará un número de caso y registrará la falla asignando un número de caso. Luego de designar un servicio técnico, la asistencia tomará contacto con el asegurado para coordinar y agendar una revisión. El Técnico asistirá a la revisión e intentará reparar el artículo insitu, de no ser posible, se agendará una segunda visita o, en el caso de ser necesario, se llevará el artículo para realizar la reparación. En caso de no ser reparable se considerará pérdida total y se indemnizará según se explica a continuación.

Cada artículo identificado en el cuadro, tendrá un límite individual anual según la vigencia de la póliza, y el conjunto de todos los artículos tendrá el límite combinado indicado.

ÁMBITO TERRITORIAL

Todos los servicios que se detallan se prestarán por medio de la asistencia, en todas las ciudades de la República de Chile en las que la asistencia tenga red de prestadores. El servicio se extiende a todo el territorio nacional, excluyendo territorios insulares, excepto la isla grande de Chiloé.

COBERTURA ADICIONAL DE ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS (BOLSO PROTEGIDO)

La presente cobertura extiende a indemnizar la pérdida de los objetos personales del asegurado hasta un monto de UF 15 por evento, considerando máximo UF 5 por artículo y con un tope de 2 eventos por año de vigencia de la póliza, en caso de que haya sido víctima de delito de robo con violencia en las personas en grado consumado, dentro de los límites del territorio de la República de Chile. Dado esto no se cubrirá situaciones tales como hurto, extravío, robo con fuerza en las cosas, apropiación indebida, estafas y otros engaños.

Se entenderán como objetos personales los que se encuentren contenidos en la cartera o bolso de índole cotidiano tales como anteojos, billetera, etc.

Exclusiones

La cobertura complementaria de robo con violencia en las personas, no cubre en caso de aplicarse alguna de las exclusiones detalladas en las condiciones generales de la cobertura principal.

BENEFICIO ADICIONAL DE ASISTENCIA HOGAR

Beneficio adicional "Asistencia Hogar".

El presente seguro trae incorporado un servicio de asistencia adicional. Toda responsabilidad asociada a la entrega del servicio de asistencia es de exclusiva responsabilidad de la empresa de asistencia.

Se deja expresa constancia que este servicio adicional es gratuito y que la Compañía Aseguradora puede terminarlo o reemplazarlo por otro servicio similar o distinto, en cualquier momento de la vigencia de la póliza, sin que este cambio implique la terminación del seguro.

Descripción del servicio "Asistencia Hogar".

Como beneficio adicional voluntario de la compañía y sin costo para el cliente, esta póliza otorga un servicio de asistencia domiciliar que el asegurado podrá utilizar en su conjunto un máximo de 8 veces en el año (por cada año de vida de la póliza), con límite de UF 2.5 por evento. Dentro del servicio se incluyen las siguientes asistencias:

Coberturas	Límite individual	Límite combinado
Plomería.	UF 2,5 por cada servicio	8 Eventos anuales combinados
Electricidad.		
Vidriería.		
Cerrajería.		
Instalación de lavadora, secadora, TV, Home Theater, lavavajillas o refrigerador.		
Armado de muebles en casa.		
Mano de obra de pintura en techos o paredes.		
Instalación de cortinas, lámparas, luminaria o cuadros.		
Mantenimiento de calefont: Ursus Trotter, Junkers, Neckar, Splendid o Mademsa.		
Limpieza profunda.		
Fotografía para promocionar arriendo.		
Albañería (maestro para arreglos simples).	Ilimitado	
Asesoría legal telefónica.		
Servicio de conexión con profesionales calificados a precio preferencial .		
Detección y reparación de filtración de agua.	Detección (copago \$25.000. Tope 4 UF) Reparación (copago \$25.000. Tope 4 UF)	

- El detalle de estos servicios se incluirá en el condicionado particular del seguro, que será enviado al domicilio del cliente.
- Estos servicios no constituyen seguro.

SERVICIO DE PLOMERÍA

Cuando se produzca rotura de las conducciones fijas de agua en la vivienda y estas se encuentren a la vista (llaves, flexibles), la Asistencia enviará con la mayor prontitud posible, un operario que realizará la reparación de urgencia precisa para que la avería quede subsanada, siempre y cuando el estado de tales instalaciones lo permitan. Esto incluye conducciones fijas (llaves o cañerías a la vista) que se encuentren en el domicilio, incluyendo el patio. En caso de ser una ampliación, esta se debe encontrar regularizada.

Servicio de plomería cuenta con destape básico de WC. Para aquellos casos en los cuales se requiera utilizar maquinaria y/o levantamiento de artefacto WC, el Cliente contará con conexión con profesionales a precios preferenciales.

Prestación no amparada en servicio:

1. Aquellas que tengan relación o se originen por un agotamiento de la vida útil o vicio propio de piezas o partes de la red de agua de la vivienda.
2. Daños a los artefactos relacionados directamente conectados a la red de agua de la vivienda.
3. Picado y reposición de cerámicas o cualquier material de tapado necesario para descubrir cañerías que no estén a la vista.

Límite por evento: 2.5 UF.

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Cuando a consecuencia de avería en las instalaciones particulares de la vivienda (enchufes, interruptores y automático), se produzca falta de energía eléctrica en toda ella o en alguna de sus dependencias, la Asistencia enviará, con la mayor prontitud posible, un operario que realizará la reparación de urgencia necesaria para restablecer el suministro eléctrico, siempre que el estado de la instalación lo permita.

Prestación no amparada en servicio:

1. La reparación propia de elementos o artefactos de iluminación de la vivienda y/o aparatos que funcionen mediante suministro eléctrico.
2. La detección de cortes eléctricos que no sean evidentes y que requieren de un estudio de toda la red para detectar su origen. En el entendido que este servicio contempla la solución de una emergencia y la reparación de enchufes, interruptores y automáticos. Quedan excluidas reparaciones al sistema eléctrico (intervención en cables) de la vivienda.
3. Reparaciones en instalaciones eléctricas fuera de norma o que no reúnan las condiciones de seguridad necesarias para su reparación o restitución del servicio eléctrico.

Límite por evento: 2.5 UF.

SERVICIO DE VIDRIERÍA

Consiste en la rotura, de vidrios o cristales de cerramiento exterior (perimetral) de la vivienda o inmueble en cuanto tal rotura provoque la necesidad inmediata de reparación o reposición de dichos vidrios o cristales para recuperar la protección que prestaban a la vivienda o inmueble asegurado.

En estos casos, la Asistencia enviará con la mayor prontitud posible, un operario que procederá a la reposición del elemento afectado por la rotura dentro de los montos y de acuerdo con lo señalado en las Condiciones Particulares.

Prestación no amparada en servicio:

1. Vidrios que a pesar de formar parte de la estructura o fachada del domicilio asegurado sean vitrales o termopaneles, en cuyo caso se repondrá como máximo un vidrio incoloro con un espesor máximo de 6 mm.
2. Actos maliciosos.

Límite por evento: 2.5 UF. Equivalente a 2 metros cuadrados, equivalente aproximadamente a la dimensión de una puerta tamaño estándar.

SERVICIO DE CERRAJERÍA

Debe consistir en cualquier accidente que impida la salida o el ingreso de personas de la vivienda o inmueble por inutilización de chapas o cerraduras o pérdida de llaves, y que hagan necesaria la intervención de un cerrajero o de servicios de emergencia, por no existir otras soluciones alternativas.

En estos casos, la Asistencia enviará con la mayor prontitud posible un operario que realizará la reparación de urgencia necesaria para restablecer la apertura y el correcto funcionamiento de la chapa o cerradura.

Prestación no amparada en servicio:

1. La reparación y/o reposición de cerraduras o chapas y puertas que impidan el acceso a partes internas del inmueble o puertas interiores.
2. Aquellas generadas por descuadre de puertas.
3. Chapas / cerrojos de seguridad.

Límite por evento: 2.5 UF.

SERVICIO INSTALACIÓN DE LAVADORA

La Asistencia hará envío de nuestros proveedores, previa coordinación con central de asistencia, para que este realice instalación del artefacto (lavadora) en espacio físico habilitado para ello, el cual debe contar con acople y/o conexiones tanto a la red eléctrica, conexiones para mangueras de agua y descarga. Incluye la nivelación del artefacto en caso que lo requiera.

En caso de ser necesario, nuestro proveedor de servicio realizará la desinstalación de campana o extractor exterior. La Asistencia no se hace responsable del desecho del artefacto en caso que el Cliente realice reemplazo de este, es el Cliente quien se debe encargar de su eliminación. Además, la Asistencia proporcionará materiales como teflón, cinta aislante, terminales, entre otros (a excepción de mangueras de conexión).

Límite por evento: 2.5 UF.

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SECADORA

La Asistencia hará envío de un proveedor, previa coordinación con central de asistencia, para que este realice instalación del artefacto (secadora) en espacio físico habilitado para ello, el cual debe contar con conexión a la red eléctrica y espacio para tubo de salida de calor. Incluye la nivelación del artefacto en caso que esta vaya a ras de suelo. En caso de ser necesaria la instalación en altura, un técnico especializado realizará la instalación del soporte que sostiene la secadora. Dichos soportes deben ser proporcionados por cliente que solicita servicio. La Asistencia no se hace responsable del desecho del artefacto en caso que el Cliente realice reemplazo de este, es el Cliente quien se debe encargar de su eliminación.

Límite por evento: 2.5 UF.

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LAVAVAJILLAS

La Asistencia hará envío de un proveedor, previa coordinación con central de asistencia, para que este realice instalación del artefacto (lavavajillas) en espacio físico habilitado para ello, el cual debe contar con acople y/o conexiones tanto a la red eléctrica, conexiones para mangueras de agua y descarga. Incluye la nivelación del artefacto en caso que lo requiera. La Asistencia no se hace responsable del desecho de artefacto en caso que el Cliente realice reemplazo de Este, es el Cliente quien se debe encargar de su eliminación. Además, la Asistencia proporcionará materiales como Teflón, cinta aislante, terminales, entre otros (a excepción de mangueras de conexión).

Límite por evento: 2.5 UF.

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE REFRIGERADOR

La Asistencia hará envío de un proveedor, previa coordinación con central de asistencia, para que este realice instalación del artefacto (refrigerador) en espacio físico habilitado para ello, el cual debe contar con acople y/o conexiones a la red eléctrica. La Asistencia no se hace responsable del desecho del artefacto en caso que el Cliente realice reemplazo de este, es el Cliente quien se debe encargar de su eliminación.

Límite por evento: 2.5 UF.

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y/O LÁMPARAS

En cualquier área de la casa interior. La luminaria o lámpara que necesite ser reemplazada o instalada debe ser provista por el Beneficiario Asegurado. La instalación de luminaria o lámpara se llevará a cabo siempre que existan las condiciones necesarias para su instalación, es decir, deben existir arranques eléctricos y sistema de cableado en general. El servicio de instalación de luminaria o lámparas no considera la creación de arranques eléctricos o cableados para la instalación de dichas luminarias o lámparas. La instalación de luminarias o lámparas se limita a una altura máxima de 2.5 metros de altura.

Límite por evento: 2.5 UF.

SERVICIO DE ARMADO DE MUEBLES EN CASA

Según instructivo del fabricante, solo para muebles nuevos. Para este servicio, tanto el mueble para armar, como sus accesorios deberán ser provistos por el asegurado, de esta forma personal encargado realizará el armado del mueble y montaje (que pueda realizar solo una persona) en las categorías de: estantería de cocina, roperos y/o armarios. Límite por evento: 2.5 UF, 1 mueble. Cobertura contempla armado de un mueble hasta máximo 6 puertas.

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CORTINAS

El servicio incluye la conexión con un técnico y mano de obra. Los accesorios, sistema de funcionamiento y las cortinas, deberán ser provistos por el Beneficiario o Asegurado. El servicio no incluye la instalación de cortinas eléctricas, refuerzos en muros o cielos, reparación o adaptación de cortinas ni sus soportes. El servicio se realizará siempre que las condiciones de la superficie de trabajo permitan la instalación de la cortina.

Límite por evento: 2.5 UF. 1 evento que contempla la instalación de 1 barra de cortina de hasta 3 soportes.

SERVICIO DE MANTENCIÓN DE CALEFONT

Esta mantención preventiva, se llevará a cabo siempre y cuando el calefont se encuentre en funcionamiento, no le falte ninguna de las piezas y haya expirado la garantía del fabricante (garantía por un año o según extensión de garantía del fabricante). Esta mantención preventiva se realizará solo para las siguientes marcas: Ursus Trotter, Junkers, Neckar, Splendid y Mademsa.

La mantención preventiva del calefont incluye la limpieza general del calefont y el cambio de membrana si se requiere. Este servicio no incluye el cambio de calefont, cambio o reparación de piezas dañadas, a excepción de la membrana del calefont. No se realizará mantención alguna si el calefont está instalado fuera de la norma vigente

Límite por evento: 2.5 UF. Este servicio contempla limpieza y cambio de membrana.

MANO DE OBRA PINTURA EN PAREDES O TECHOS EN MAL ESTADO

El servicio incluye la mano de obra para el interior de inmueble y pintura para paredes o techos de baños, dormitorios o pasillos del domicilio en mal estado. Servicio sujeto a visita de factibilidad técnica.

Prestación no amparada en servicio: los espacios que no hayan sido mencionados en descripción anterior.

Límite por evento: 2.5 UF. Servicio de pintura contempla 18 metros cuadrados.

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TV

La Asistencia proveerá de un técnico que acuda al domicilio de Cliente para realizar la instalación de soportes para televisores plasma o LCD de hasta 42 pulgadas, únicamente en muros de concreto o ladrillos. La Asistencia no proveerá kits de instalación, el Cliente debe proveer dicho material, ya sean kits fijos o kits con movimiento vertical, se excluyen kits con movimiento vertical y horizontal. Una vez instalado el televisor en el soporte, el proveedor verificará que este encienda y apague. La instalación solo permite perforaciones (las que sean necesarias en función del soporte y el tamaño del televisor).

Prestación no amparada en servicio:

- Picado de muro de concreto, ni tapado de alguno que exista en lugar de instalación del televisor.
- Modificaciones a red eléctrica, ni instalación de cajas eléctricas para acercar el enchufe al televisor.
- No se realizan instalaciones con otros equipos (deco, wifi, audio).

Límite por evento: 2.5 UF. Servicio contempla 1 televisor.

INSTALACIÓN DE HOME THEATER (AUDIO)

Se proveerá técnico para la instalación de sistema de audio Home Theater. La instalación solo se llevará a cabo al interior del domicilio de titular de servicio. Nuestro técnico se asegurará de que el sistema se encuentre funcionando y con todos sus parlantes operativos. Al finalizar la instalación, se realizará un breve entrenamiento de funcionamiento del sistema al Cliente. Finalmente se realizará prueba de sonido para verificar su correcta instalación.

Prestación no amparada en servicio:

- La Asistencia no proveerá equipo de audio, es el Cliente quien debe contar con este elemento.
- Ningún tipo de cable y/o soporte fuera de los que provee sistema de audio.
- Conexión con otros dispositivos.
- Ocultamiento de cableado en canal o pared.

Límite por evento: 2.5 UF. Servicio contempla 1 equipo de sonido.

INSTALACIÓN DE CUADROS O REPISAS

Para la colocación de piezas decorativas como cuadros o repisas, la Asistencia hará envío de personal técnico para que realice dicha instalación. Los materiales deberán ser provistos por el Asegurado. Este servicio no incluye la instalación de muebles tales como: estanterías, muebles de cocina o baño, colgantes y/o espejos.

Límite por evento: 2.5 UF. Servicio contempla la instalación de 2 cuadros o repisas.

DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE FILTRACIONES DE AGUA

Detección de Fuga de Agua.

Detector de fugas en casa ya sea escape de agua de calefacción, fuga de agua en tubería de agua caliente o tubería de agua fría, suelos radiantes o detección de fugas en desagües.

Detección con ultra sonido solo se ejecuta en condiciones ideales (casa con muy bajo ruido y clima de lluvia).

Esto solo aplica para casas de hasta 200 metros cuadrados. Los trabajos en departamentos se hacen bajo presupuesto, ya que en este tipo de inmuebles tienen complejidad mayor.

Las detecciones con gas trazador se deben coordinar con al menos 2 hrs. de anticipación.

Reparaciones estéticas de donde se detecte la filtración. Servicio enfocado en la localización y la reparación de esta.

Reparación de Fuga de Agua.

Reparación de fugas en casa ya sea escape de agua de calefacción, fuga de agua en tubería de agua caliente o tubería de agua fría, en suelos radiantes o reparación de fugas en desagües.

Servicio no contemplado:

Detección y Reparación de filtración de agua en piscina.

Reparaciones estéticas del sector trabajado donde se haya realizado la detección y reparación, tales como reposición de cerámicas o cualquier material de retape necesario para cubrir la cañería reparada.

Excepciones:

Rotura del contador de agua, los costos de los daños materiales ocasionados por el agua, la sustitución de bombas y descalcificadores de agua y averías o fugas en los espacios de propiedad común como cortocircuitos de riego y piscinas. Nuestros técnicos determinarán la aplicabilidad, según los criterios establecidos, de la misma manera que se hace hoy en coberturas de plomería.

Límite: 4 UF con copago \$25.000 para detección de filtración. 4 UF con copago \$25.000 para reparación de fuga de Agua. 1 Evento anual.

COORDINACIÓN PARA MOSTRAR INMUEBLES VACÍOS A FUTUROS ARRENDATARIOS

La Asistencia proveerá de una persona no especialista para cuando se requiera mostrar inmueble vacío a futuros arrendatarios. Servicio implica únicamente apertura y muestra del inmueble.

Cliente debe tomar contacto con la Asistencia para solicitar servicio con 3 días hábiles de anterioridad.

Prestación no amparada en servicio:

Realización de gestiones administrativas.

Límite por evento: 2.5 UF. Servicio contempla 1 muestra de inmueble.

LIMPIEZA PROFUNDA DE INMUEBLE

La Asistencia proveerá a cliente servicio de limpieza profunda de inmueble, la cual debe ser solicitada con un tiempo de antelación de 48 hrs. Al momento en que acuda personal a realizar servicio, el inmueble debe contar con la presencia de su dueño. Este servicio de limpieza contempla los siguientes ítems:

Baños:

Para realizar este servicio, un especialista utiliza los siguientes elementos de limpieza: desincrustante, limpiador en crema, amonio cuaternario y vapor.

Servicio abarca:

- Eliminación sarro y marcas de agua de griferías y artefactos.
- Limpieza y desinfección interior y exterior de inodoro.
- Limpieza de hongos y jabón de cerámicas de muro.
- Limpieza de cerámicas y fragües de piso.
- Limpieza de extractor de aire (solo desmontable).
- Limpieza de interruptores eléctricos.
- Limpieza de espejos y muebles.
- Limpieza de puerta y marco.

Cocina y logia:

Para realizar este servicio, un especialista utiliza los siguientes elementos de limpieza: desengrasante, desinfectante, desincrustante (industrial) y vapor.

Servicio abarca:

- Limpieza de campana y filtro metálico.
- Limpieza de horno y encimera.
- Limpieza superior, interior, exterior e inferior de muebles.
- Limpieza y eliminación de sarro de lavaplatos, pileta de lavadero y grifería.
- Limpieza de grasas de cerámicas de paredes.
- Limpieza de suciedad y grasa del piso.
- Limpieza de lámparas de iluminación.
- Limpieza de vidrios.
- Limpieza de puertas y marcos.

Closet y walk in closet:

Servicio abarca:

- Limpieza de repisas con desinfectantes.
- Desmontado y limpieza de cajoneras.
- Limpieza de paredes de fondo.
- Limpieza y desmanchado de puertas.
- Limpieza de guardapolvos y piso.
- Limpieza de iluminación.

Ventanas y ventanales:

Servicio abarca:

- Limpieza de vidrios para ambos lados (raspado de residuos sólidos).
- Limpieza de marcos.
- Aspirado y limpieza de rieles.

Otros:

Servicio abarca:

- Aspirado de polvo y atenuación de marcas de cuadros en paredes.
- Limpieza de guardapolvos.
- Desmanchado de puertas interiores y accesos.
- Limpieza de interruptores y caja eléctrica.
- Limpieza de barandas de terraza.
- Limpieza de piso de terraza (solo departamentos).
- Remoción de suciedad y manchas de piso flotante (no incluye remover cera).
- Aspirado y barrido mecánico de alfombras.
- Desinfección de piso flotante y cerámicas de baño y cocina.

Límite servicio completo: UF 2.5.

FOTOGRAFÍA PARA PROMOCIONAR VIVIENDA

De ser requerido por el Cliente, la Asistencia dispondrá de un fotógrafo profesional para la toma de fotografías de habitaciones, frontis y áreas de interés de la vivienda. Posterior a la toma de fotografías, estas se le harán llegar al Cliente mediante correo electrónico en un plazo máximo de 48 hrs.

Límite: UF 2.5.

ALBAÑILERÍA SIMPLE

De ser requerido por el Cliente, la Asistencia dispondrá mano de obra de técnico especialista para realizar las siguientes labores:

- Preparación de muros para pintura (Incluye impermeabilizante, empaste y 1 mano de látex. No incluye materiales.).
- Verificación de sistema eléctrico (revisión de enchufes y cortes, no incluye materiales).
- Limpieza de sifones, aireadores y revisión de flexibles (no incluye materiales).

Límite: UF 2.5

ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA PARA ARRENDATARIOS

Servicio de orientación legal atendido directamente por abogados de la Asistencia, quienes proporcionarán orientación telefónica a los Clientes Santander en materias relacionadas con arrendatarios, contratos de arriendo y normativa vigente de arriendo.

Límite: Ilimitado.

CONEXIONES PROFESIONALES A PRECIO PREFERENCIAL: TAXI, SERVICIO DE SEGURIDAD, SERVICIO DE LIMPIEZA, ENTRE OTROS

El Cliente podrá solicitar a la Asistencia que le coordine los servicios de ambulancia, taxi, servicios de seguridad, limpieza, entre otros, asumiendo el costo de este servicio el propio Cliente a precios preferenciales.

Luego de hacer la solicitud, el encargado de asistencia se comunica con el proveedor del servicio para consultar por el requerimiento en particular, llamando luego al cliente para informar costo del servicio y tiempo de espera.

El costo del servicio dependerá de factores como horario de la solicitud y ubicación geográfica.

Si el Cliente acepta, el encargado de asistencia efectuará inmediatamente la coordinación. El Cliente debe pagar directamente el costo del servicio al proveedor de este (ambulancia, taxi, servicios de seguridad, limpieza, etc.).

Ventajas del servicio de conexión:

- **Precio preferencial:** El valor cobrado por el profesional es validado por la Asistencia de acuerdo a tarifarios predefinidos.
- **Seguridad y Tranquilidad:** El profesional que entra al domicilio del cliente está autorizado y cuenta con el respaldo de la Asistencia.
- **Responsabilidad:** la Asistencia cuenta con Póliza de Responsabilidad Civil para responder en caso de malas prácticas.

Ámbito territorial y condiciones:

El servicio se extiende a todo el territorio nacional, excluyendo territorios insulares, excepto la Isla Grande de Chiloé.

Todas las prestaciones se realizarán dentro del límite urbano de la ciudad, entendiendo como tal el límite de la ciudad y hasta 20 km desde su límite. Por vivienda se entiende el lugar físico privado donde el cliente tiene su residencia particular habitual y cuya dirección fue informada previamente al contratar el servicio, considerando que la residencia es una unidad.

Obligaciones del cliente:

Cuando se produzca una situación que produzca la activación de los servicios descritos en este documento, el Cliente deberá contactarse inmediatamente con nuestra central de asistencia para notificar a un ejecutivo de asistencia quien le ayudará a coordinar las gestiones necesarias respecto del producto.

Procedimiento a seguir para la obtención de los servicios:

- El usuario deberá comunicarse telefónicamente con la Asistencia llamando al teléfono 800 397 397 a la brevedad posible luego de producida la situación de emergencia.
- Producida la llamada el usuario deberá proporcionar los datos requeridos al operador, tales como Rut, Dirección, Nombre completo.
- El operador realizará las consultas básicas del origen de la avería o el motivo de la asistencia y de acuerdo a esto procederá a la coordinación de la asistencia.
- En el evento de un daño o asistencia no cubierta, el operador informará al usuario los motivos por lo cual no es posible entregar la asistencia.

Protocolo ante solicitud de reembolso:

En caso que la Asistencia no cuente con disponibilidad de proveedor al momento en que el Cliente solicite un servicio, esta dará autorización para que el Cliente realice servicio de manera particular y autorizará su posterior reembolso, siempre y cuando se encuentre solicitud de servicio activado. En caso de que el Cliente haya concertado atención por su cuenta, sin tomar contacto con central de asistencia, esta será rechazada al momento de hacer envío de gastos médicos.

El procedimiento para solicitar reembolso es el siguiente:

- Toda documentación que respalde el gasto incurrido por el cliente, deberá ser enviado en copia escaneado a la casilla de correo indicada por la empresa de asistencia.
- Toda solicitud de reembolso será revisada y autorizada por el departamento a cargo de la evaluación.
- El tiempo para el análisis y pago de reintegros será de 15 días hábiles como máximo, contados desde la fecha de recepción de la documentación en la casilla de correo indicada en el primer punto. Monto a pagar tiene como tope los indicados en prestaciones.
- En caso de que un reembolso sea rechazado se enviará motivo de rechazo mediante carta o correo electrónico al Cliente indicando por escrito los motivos por los cuales no procede el reembolso.
- Una vez autorizada una solicitud de reembolso se realizará transferencia electrónica a la cuenta bancaria del Cliente, para lo cual siempre se deberá informar el banco, n° de cuenta y datos del titular del servicio para tal efecto.

Ámbito territorial y condiciones de las asistencias:

Todos los servicios que se detallan se prestarán por medio de la Asistencia, en todas las ciudades de la República de Chile en las que la Asistencia tenga red de prestadores.

El servicio se extiende a todo el territorio nacional, excluyendo territorios insulares, excepto la isla grande de Chiloé.

¿QUÉ NO CUBRE?

EXCLUSIONES COBERTURA BASE

I. Para los seguros en que la materia asegurada sean bienes muebles (contenido) la compañía no cubrirá los daños materiales causados o sufridos por:

- a) Artículos de valor o accesorios, de acuerdo a lo definido en el artículo 2 de las Condiciones Generales.
- b) Propiedades ajenas en poder del asegurado, sus familiares o trabajadores, en calidad de depósito o custodia o bien para su manipulación o transporte.
- c) Las pérdidas por robo después de ocurrida alguna de las situaciones cubiertas y contratadas por esta póliza.

II. Para los seguros en que la materia asegurada sean bienes inmuebles (bien raíz) la compañía no cubrirá los daños materiales causados o sufridos por:

- a) Propaganda, pintura o rayado de los bienes asegurados, ni los gastos en que se incurra para efectuar la limpieza de los mismos.

III. Exclusiones comunes a ambas materias aseguradas (inmueble y contenido) La compañía no cubrirá los daños materiales causados por:

- a) El asegurado, cuando ello haya sido efectuado en forma deliberada, ya sea directa o indirectamente.
- b) Afloramiento de napas de agua, hundimiento o ablandamiento de terrenos, sin perjuicio de la aplicación en su caso de la cobertura de colapso del inmueble.
- c) Guerra, invasión u operaciones bélicas (ya sea que se haya declarado la guerra o no), actos hostiles de entidades gubernamentales o soberanas, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección o confiscación por orden de cualquier gobierno o autoridad pública.
- d) Obras de drenaje, pozos y canales, tierras, suelos y terrenos.
- e) Para la cobertura de sismo y daños de origen volcánico, esta póliza no cubre daños que se produzcan a construcciones de adobe y/o a sus contenidos, en caso de sismo y daños que sufran toda clase de pinturas, denominadas fresca o mural que estén pintados o formen parte del inmueble identificado en las Condiciones Particulares.
- f) no se cubrirá de modo alguno los daños materiales causados por energía nuclear y/o sus derivados, emisiones radioactivas, contaminación por radioactividad, efectos de cualquier combustible nuclear o de cualquier residuo de su combustión.

PRESTACIONES GENERALES NO INCLUIDAS EN LOS SERVICIOS:

No son parte de los presentes servicios descritos, los siguientes daños y contingencias:

1. Los servicios que el cliente haya concertado por su cuenta, sin previo consentimiento de la Asistencia, salvo que la comunicación haya sido imposible por razón de fuerza mayor.
2. Los provocados intencionalmente por el cliente.
3. Los que tuviesen su origen o fueran una consecuencia directa o indirecta de guerra, guerra civil, conflictos armados, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín, huelga, desorden popular u otros que alteren la seguridad interior del estado o el orden público.
4. Los que tuvieren su origen o fueran consecuencia de terremoto, erupción volcánica, inundación u otros fenómenos similares de la naturaleza.
5. Cualquier falla o daño preexistente al inicio de vigencia del presente producto. La Asistencia queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor le sea imposible prestar las acciones de asistencia prescritas, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar, las que se pagarán contra presentación de los comprobantes de gastos respectivos que presente el beneficiario y hasta concurrencia de los límites que al efecto se estipulan en las prestaciones antes mencionadas.

*La Compañía que asume el riesgo es Zurich Santander Seguros Generales Chile S.A. Intermedia Santander Corredora de Seguros Ltda. El detalle de las características, exclusiones, carencia y deducibles se encuentran señaladas en las condiciones generales depositadas en el registro de pólizas de la CMF bajo el código POL 1 2020 0196, CAD 1 2020 0197, CAD 1 2020 0198, CAD 1 2020 0199. *Tarifa desde corresponde a plan con cobertura base de contenido con Capital Asegurado de UF 700. Prima mensual desde UF 0,3.*